



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

2689-

DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULO DE POSTGRADO PARA EFECTOS DE ASIGNACIÓN SALARIAL EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE A UNA EDUCADORA REGIDA POR EL DECRETO 1278 DE 2002

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por el Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 000042 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la educadora, **ADRIANA PATRICIA PRIMERA MERCADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1002209184**, mediante PQR No 007286 del 07 de abril de 2025, aportó Acta de grado No 1020 del 27 de febrero de 2025, expedida por la Fundación Universitaria del Área Andina, que le otorga el Título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA**; a fin de que sea reconocido para efectos de modificar su asignación salarial básica mensual.

Que al revisar el expediente de hoja de vida de la docente **ADRIANA PATRICIA PRIMERA MERCADO** y los datos registrados en el Sistema de Información Humano, se evidencia que está vinculada a este Ente Territorial, como docente con derechos de carrera adquiridos mediante Resolución No 1179 del 31 de marzo de 2025, para lo cual aportó título de Matemática y se aplicó la Especialización en Pedagogía y Docencia, como requisito supletorio para ser inscrita en el escalafón docente, tal como lo señala la norma, toda vez que acreditó título profesional.

Que de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002 y en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expide anualmente los Decretos mediante los cuales establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, señalando la escala única nacional de salarios para los docentes escalafonados, de acuerdo con el GRADO y NIVEL que acrediten.

Que el artículo 1º del Decreto 0284 del 05 de marzo de 2024, expedido por el Gobierno Nacional, establece la asignación básica mensual del GRADO DOS diferenciando cuatro asignaciones salariales para cada uno de los diferentes NIVELES (A, B, C, D), del escalafón nacional docente, para quienes acrediten el título de licenciado o profesional no licenciado y un título adicional de posgrado, así: SIN ESPECIALIZACIÓN, CON ESPECIALIZACIÓN, CON MAESTRÍA, CON DOCTORADO.

Que el Parágrafo 3º del artículo 1º del Decreto 0284 del 05 de marzo de 2024, le da competencia a la autoridad nominadora para expedir el correspondiente acto administrativo, señalando: *"El nominador expedirá el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocerá o negará la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al ingreso al servicio el título de especialización, maestría y doctorado para el grado dos. El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito"*.

Que el reconocimiento de que trata el acápite anterior, no le es aplicable a la docente, toda vez que ya fue utilizado como requisito de ingreso a la carrera docente.

Que, en consecuencia, a la peticionaria **ADRIANA PATRICIA PRIMERA MERCADO**, no le asiste el derecho al reconocimiento del título de postgrado ni a la modificación a la asignación salarial de que trata el Decreto 0284 del 05 de marzo de 2024.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. No reconocer el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA**, acreditado por la educadora **ADRIANA PATRICIA PRIMERA MERCADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1002209184** y como consecuencia de ello negar la modificación de su asignación salarial básica mensual, de que trata el Decreto de Salarios expedido anualmente por el Gobierno Nacional para los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley, que la educadora podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación del Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.



SC-CER027394

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MFn - Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

2689--

DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULO DE POSTGRADO PARA EFECTOS DE ASIGNACIÓN SALARIAL EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE A UNA EDUCADORA REGIDA POR EL DECRETO 1278 DE 2002

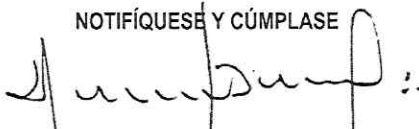
ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Hoja de Vida de esta Secretaría, para que se archive en el expediente de Hoja de Vida de la Educadora.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla (Atl), a los

02 JUL 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

Aprobó: José Alfonso Temera Boneth, Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo, Carrera Docente



SG-CER027381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- [Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC](#)
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307